

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 408
Entidades MCF N° 110

ANT.: Carta-Circular N° 407 a Bancos y
N° 109 a Entidades MCF.

MAT.: Recepción de Anexo N° 3 del
Capítulo XIV del Título I del
Compendio de Normas de
Cambios Internacionales a través
de SINACOFI.

Santiago, 6 de julio de 2000

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, a través de nuestra Carta Circular citada en antecedentes, se informó que se procederá a reemplazar el medio utilizado para la captura de la información contenida en los formularios del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, correspondientes a operaciones de créditos, desde el documento físico (papel) a la vía electrónica a través de la red SINACOFI, iniciándose la citada automatización con el Formulario N° 3 "Desembolso y Plan de Pago".

A lo anterior, se agregó que existiría un periodo de envío de información en paralelo hasta el 7 de julio de 2000 y que el Banco Central en forma oportuna les comunicaría la fecha en la cual se discontinuaría el envío de documentos físicos. Al respecto, señalamos a usted que se ha decidido extender el periodo de recepción de información en paralelo hasta el día 31 de julio de 2000, de modo que a partir del 1 de agosto de 2000 no deberán enviar documentos físicos, salvo ante alguna contingencia que impida operar vía SINACOFI.

Finalmente, le informamos que el siguiente formulario, cuya captura de datos se automatizará vía la red SINACOFI, será el N° 4, por lo que durante el mes de agosto de 2000 le haremos llegar, mediante esta misma vía, las Especificaciones Técnicas y plazos correspondientes.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL FONSECA ESCOBAR
GERENTE OPERACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES
GERENCIA DIVISION INTERNACIONAL